

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-102 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ANDINA GARGO LINES S.A.S. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta el doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, escrito en el cual solicita que sea reconocido central de inversiones como subrogatario del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

CONSIDERACIONES

Por se procedente lo solicitado, ya que se allega documento que permite tener a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA como subrogatario del crédito que existe a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., en este proceso, toda vez que se dan los requisitos señalados en los artículos 1666, 1668 numeral 3°, 1670 inciso 1, 2361° y 2395 inciso 1° del Código Civil Colombiano, se procederá a tener como subrogatorio por el monto convenido, al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se tiene a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como subrogatario del crédito que tiene el FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.

Se le reconoce personería para actuar al doctor SAUL OLIVERO ULLOQUE, en los términos y fines del poder conferido.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

Por anotación en estado	Nº. 33
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>8 MARZO 2023</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb754d0fee5c1e2d8ddf517703967e235e4b90eff64ca0f8d8b61b96863a00e**

Documento generado en 07/03/2023 02:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>